



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 28 de enero de 2020
SDM-SC- 17391

Señor (a)
JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ
TRANSVERSAL 63 N°68 B – 12 SUR
CELULAR. 310 229 09 03
EMAIL: santos1026@hotmail.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	Nombre del distribuidor: Jose Mauricio Gomez		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
	1 0 FEB '20		
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Mensajero N.º 2 C.C. 85964643 - 68 B 24 - 68 B 92		

REF: RTA--SDM-16844

Respetado(a) señor(a) **MURCIA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s) **N°11001000000023443690** del **06/19/2019** y **N°11001000000023444378** del **06/20/2019**, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicados **SDM-312374/2019** y **SDM-312376/2019**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante los oficios **SDM-SC-273395/2019** y **SDM-SC-273428/2019**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se REITERA de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015, haciendo las siguientes aclaraciones:

Respecto de la notificación del (los) Comparendo (s) **N°11001000000023443690** del **06/19/2019** y **N°11001000000023444378** del **06/20/2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" y fueron remitidos a la dirección que se encuentra reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 5886964
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TRANSV. 63 NO. 68 B 12 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7318992	Teléfono móvil:	3102290903

Así las cosas, en la siguiente imagen se muestra la guía de correspondencia en la cual se evidencia como causal de devolución **"DIRECCIÓN ERRADA"**, dicha dirección se encuentra errada ya que no cuenta con información que evidentemente sí aparece en otros documentos anexados por usted junto con su escrito de petición como CA 2 y/o MZ 3 ET 1. Hecho que no es atribuible a esta administración.

Se informa que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1843 del 14 de julio de 2017, artículo 8, parágrafo 3, **es responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificación en RUNT**. Lo anterior se estableció en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el –Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en le RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de Notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Ahora bien, No fue notificado al correo electrónico, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación, toda vez que esta forma de notificación dispuesta en la misma ley, es de carácter facultativa.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 el cual estipula que:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

A continuación encuentra las imágenes de las respuestas emitidas a sus requerimientos.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2019
SEM-SC-273395

Señor(a) **JOSÉ SANTOS MUÑOZ RODRIGUEZ**
TRANSVERSAL 63 N° 68 B 12 SUR
TELÉFONO: 349 226 6000
EMAIL: santosj@bajomail.es
CIUDAD

472

REF: RTA-SEM-312374

Número de Radicado de Derecho petición

Respetado(a) señor(a) **MURCIA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preterrito de notificación de los comparendos electrónicos señalados en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que consiste en el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo; en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

472

1111
544

15302 4 - 680972

Alfonso
Castro
Los Pinos

SEM-SC-273395

472

1111
544

15302 4 - 680972

Alfonso
Castro
Los Pinos

INMOVILIDAD CENTRO A 597



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2019
SPM-SC-273426

Dirección
Suministrada
a por Usted
para
notificarlos
interpuesto

Señor(a):
JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ
TRANSVERSAL 53 N°58 B 12 SUR
TELÉFONO: 310 223 00 00
EMAIL: santos1035@hotmail.es
CIUDAD

Formulario de radicación de la petición, con campos como: Número de radicación, Fecha de radicación, y un código de barras.

Número de
Radicado
de Derecho
petición

Respetado(a) señor(a) MURCIA, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 709 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por

Formulario de radicación de la petición, con campos como: Número de radicación, Fecha de radicación, y un código de barras.

Causal de
devolución
a respuesta
de Derecho
de petición,
dirección
NO EXISTE

Datos de radicación

Información registrada en radicar

Dirección: TRANSVERSAL 53 N°58 B 12 SUR
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 7318902
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 310 223 00 00

En tal sentido, respecto de los comparendos en mención, se expedieron las resoluciones de aviso Nos. 116 de fecha 2019-02/19 y 127 del 2019-07-08.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 artículo 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir la resolución sancionatoria No Resolución N. 343668 del 04/05/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) respecto del comparendo N°11001000000023443690 del 06/19/2019 y 942412 del 08/23/2019 respecto del comparendo N°11001000000023444378 del 06/20/2019 las cuales fueron notificadas en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

De esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Artículo 11 de la ley 1843 de 2017."

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente, se reitera que ante la solicitud de revocatoria objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS. ABOGADA SDM





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 28 de enero de 2020
SDM-SC- 17391

Señor (a)
JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ
TRANSVERSAL 63 N°68 B – 12 SUR
CELULAR. 310 229 09 03
EMAIL: santos1026@hotmail.com
CIUDAD

REF: RTA--SDM-16844

Respetado(a) señor(a) **MURCIA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s) **N°11001000000023443690** del **06/19/2019 y N°11001000000023444378** del **06/20/2019**, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicados **SDM-312374/2019 y SDM-312376/2019**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante los oficios **SDM-SC-273395/2019 y SDM-SC-273428/2019**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se REITERA de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015, haciendo las siguientes aclaraciones:

Respecto de la notificación del (los) Comparendo (s) **N°11001000000023443690** del **06/19/2019 y N°11001000000023444378** del **06/20/2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*" y fueron remitidos a la dirección que se encuentra reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2019
SDM-SC- 273428

Dirección
Suministrada
a por Usted
para
notificarlos
interpuesto

Señor(a)
JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ
TRANSVERSAL 53 N° 58 B 12 SUR
TEL: 312 223 23 03
EMAIL: santos1026@hotmail.es
CIUDAD

Formulario de Radicación de Petición. Contiene campos para: Número de Radicación (432), Fecha de Radicación (17/12/2019), Nombre del Radicador (Jose Santos Murcia Rodriguez), y un campo para el Radicado de Derecho de Petición (REF: RTA-SDM-312378).

Número de
Radicado
de Derecho
petición

Respetado(a) señor(a) MURCIA, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos sancionados en la Ley 789 de 2002 Código Nacional de Tránsito artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por

Formulario de Radicación de Petición. Contiene campos para: Número de Radicación (432), Fecha de Radicación (17/12/2019), Nombre del Radicador (Jose Santos Murcia Rodriguez), y un campo para el Radicado de Derecho de Petición (REF: RTA-SDM-312378).

Causal de
devolución
a respuesta
de Derecho
de petición,
dirección
NO EXISTE

Datos de radicación

Información registrada en RADNET

Dirección:	TRANSV. 53 N° 58 B 12 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7218902	Teléfono móvil:	312223003

En tal sentido, respecto de los comparendos en mención, se expedieron las resoluciones de aviso Nos. **116** de fecha **2019-02/19** y **127** del **2019-07-08**.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 artículo 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir la resolución sancionatoria No Resolución N. **343668** del **04/05/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) respecto del comparendo N°**11001000000023443690** del **06/19/2019** y **942412** del **08/23/2019** respecto del comparendo N°**11001000000023444378** del **06/20/2019** las cuales fueron notificadas en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

De esta manera se Interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Artículo 11 de la ley 1843 de 2017."

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

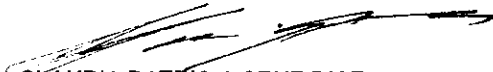


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente, se reitera que ante la solicitud de revocatoria objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



CLAUDIA PATRÍCIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS. ABOGADA SDM



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17932

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-16844/ JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-17391 d e l 28 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

16844.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)